RESOLUCIÓN CS Nº 362/10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 0 6 AGO 2010

Expediente N° 10.445/10.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la inscripción al concurso general para cubrir un cargo categoría 07 del agrupamiento administrativo, convocado por la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución Nº DNAT-2010-0558, para cumplir funciones en el sector Alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.9 la Sra. Miriam Beatriz Domínguez, agente de planta de apoyo universitario de la Facultad de Ingeniería, solicita su inscripción para participar como postulante al citado concurso sin cumplir con la restricción del año de antigüedad establecida en la Resolución CS Nº 230/08, aduciendo que dicha norma no surge del Decreto PEN Nº 366/06.

Que a fs 6/8 rola la Res. DNAT-2010-0558, que establece el llamado a concurso para el caso de referencia, y expresa: "Podrán participar todos los agentes de la Universidad Nacional de Salta que revisten en planta permanente del personal de apoyo universitario y que reúnan las condiciones previstas por Res 230/08-CS las requeridas para este llamado"

Que a fs. 10-11, Asesoría Jurídica, en el Dictamen 12106, basándose en el art. 26 del Dcto. 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de la Instituciones Universitarias Nacionales, considera que le asiste la razón a la Sra. Domínguez, ya que dicho Art. 26 no establece la limitación de un año de antigüedad para participar de los mismos.

Que este Cuerpo no comparte con los términos del Dictamen aludido.

Que el citado Decreto 366/2006 expresa en el Título 4:

"Art. 24°: El presente título **regula las pautas generales** de los procedimientos de selección de personal no docente para la cobertura de puestos de trabajo, tanto para el ingreso como para la promoción. La **reglamentación respectiva se acordará en el ámbito de las paritarias particulares**."

"Art. 26°: Clases de concursos: los concursos podrán ser cerrados o abiertos. Los concursos serán a sus vez internos o generales, según participen el personal de planta permanente de la dependencia solamente o el de toda la institución universitaria, cualesquiera fuera la dependencia. Será concurso abierto aquel en el que puede participar cualquier persona que reúna los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir."

Que, en virtud de Art. 24 del Decreto antes mencionado, el Consejo Superior de esta Universidad emitió la Resolución CS Nº 230/08, aprobando el Reglamento de Concursos para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta.

Que dicha reglamentación surge en el marco de los términos emanados de la Comisión Negociadora del Nivel particular (Paritarias PAU) integradas por representantes de esta Universidad y el sector gremial.

Que los artículos 7 y 8 del mencionado Reglamento se establecen las clases de concursos y los requisitos para acceder a los mismos:

"ARTÍCULO 7.-: Clases de concursos: Los concursos podrán ser cerrados o abiertos. Los concursos cerrados serán a su vez internos o generales, según participen el personal de planta permanente (con un año de antigüedad como mínimo) de la dependencia solamente o el de toda institución

Jun on

Expte. Nº 10.445/10.-

RESOLUCIÓN CS Nº 362/10



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

universitaria, cualquiera fuera la dependencia. Será concurso abierto aquel en el que puede participar cualquier persona que reúna los requisitos para el puesto de trabajo a cumplir.

ARTÍCULO 8°.- En caso de no existir en la dependencia agentes con categorías inferiores o iguales a la que se concursa, en todos los agrupamientos, se debe obviar las instancias de concursos internos o generales.

El orden de los concursos es el siguiente:

- a) concurso Interno (Personal de planta permanente de la Unidad de gestión con un año de antigüedad como mínimo)
- b) Concurso General (Personal de planta permanente de la Unidad de gestión con un año de antigüedad como mínimo)
- c) Concurso Abierto."

Que surge de este Reglamento que la Sra. Domínguez no cumple con los requisitos para presentarse al concurso de referencia.

Que a fs 15, rola copia de la nota presentada el 7 de Julio de 2010 por la Lic. Silvia M. Guitián, inscripta al concurso de marras, donde solicita se rechace la inscripción de la Sra. Miriam Beatriz Domínguez, por no cumplir con la reglamentación vigente.

Que a fs 17, Asesoría Jurídica, en el Dictamen 12150, analiza dicha nota y expresa que "atento a que la misma no acredita en qué formula su pedido ni que la inscripción condicional de la Sra Domínguez le cause perjuicio, considero que corresponde rechazar la misma in límine"

Que la nota 2222/10 de la Lic. Silvia Guitián, figura en el Expte. 10307/2010, siendo la presentante postulante al concurso, según figura en el acta de inscriptos al Concurso General para cubrir 1 (un) cargo de personal PAU-categoría 07 (fs. 21).

Que la solicitud de la Lic. Guitián, puede encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Concursos para el ingreso y promoción del personal de apoyo universitario, que establece el derecho a realizar objeciones a los aspirantes.

Que este Cuerpo interpreta, en base a todo lo anteriormente expresado, que le asiste razón a la Lic. Guitián.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 069/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Undécima Sesión Ordinaria del 5 de agosto de 2010) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la inscripción de la Sra. Miriam B. DOMÍNGUEZ al concurso general convocado por Res. DNAT-2010-0558 de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por no cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Sra. Domínguez, Lic. Guitián, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

- 1

U.N.Sa.

Expte. Nº 10.445/10.-

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA Secretario Consejo Superior Universidad Nacional de Salta C. P. N. Victor Hugo CLAROS Rector Universidad Nacional de Salta

Pág. 2/2.-